



DECRETO N° 574 /

TEMUCO, 17 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YAZMÍN ROCÍO VALDEBENITO HERMOSILLA**

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° **396** de fecha **06.02.2023** aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	YAZMÍN ROCÍO VALDEBENITO HERMOSILLA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01-02-2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ADMINISTRACIÓN GENERAL, ES RESPONSABLE DE:				
-PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CDM, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM.				
-COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM.				
-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS.				
-APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM.				
LÍNEA DE PREVENCIÓN, ES RESPONSABLE DE:				
-COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON ENCARGADO/A DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO.				
LÍNEA DE ATENCIÓN				
ES RESPONSABLE DE:				
-REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS VIF A LAS MUJERES INGRESADAS AL CDM.				
-COORDINACIÓN CON LA CDA QUE EXISTAN EN LA COMUNA O COMUNAS DONDE TENGA COBERTURA EL CDM PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS POR LA CASAS, QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE.				
-APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE.				
-REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA O ATENCIÓN JURÍDICA A LAS MUJERES.				
-PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS.				
-BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA PSICÓLOGO/A.				
REDES				
-GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DEL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.				
-ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CDM EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y APOYAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CENTRO.				
REGISTRO				
-LOS/AS ABOGADOS/AS DE CDM TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LLENAR EJE JURÍDICO SGP Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO EN TÉRMINOS GENERALES.				
CUIDADO DE EQUIPO, ES RESPONSABLE DE:				
-PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$			
FEBRERO	\$ 1.184.401			
MARZO	\$ 1.184.401			
ABRIL	\$ 1.184.401			
MAYO	\$ 1.184.401			
JUNIO	\$ 1.184.401			
JULIO	\$ 1.184.401			
AGOSTO	\$ 1.184.401			
SEPTIEMBRE	\$ 1.184.401			
OCTUBRE	\$ 1.184.401			
NOVIEMBRE	\$ 1.184.401			
DICIEMBRE	\$ 1.184.401			
			MONTO TOTAL	\$13.028.411
IMPUTACION	214.05.06.001.002		C.C	214214

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.028.411.- (Trece Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Once Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

